RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156 - 2017-MDJN/A

Jesús Nazareno, 31 de julio del 2017

VISTO;

La solicitud de licencia a cuenta de vacaciones, presentado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno, el Acuerdo de Concejo N° 043-MDJN-2017/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Nro. 27972, establecen que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados que secundan al presente acto resolutivo, se aprecia que con documento de fecha 27 de julio del 2017 y número de registro 374, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno, por razones de índole personal, solicita licencia, a cuenta de vacaciones, a partir del día 01 hasta el 07 del presente mes;

Que, el artículo 102 del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a las vacaciones anuales y remuneradas establecidas por la Ley, son obligatorias e irrenunciables, el mismo que se alcanza después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio. Este ciclo vacacional se obtiene al acumularse doce (1) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las respectivas licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, de acuerdo al tenor del artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en casos de vacancia o de **ausencia** del alcalde, este es remplazado por el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, por otro lado, de acuerdo al tenor del artículo 25, inciso 2do, de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, el ejercicio del alcalde o del regidor se **suspende** por acuerdo del concejo, por licencia autorizada por dicha instancia de gobierno, por un periodo máximo de treinta (30) días naturales;

Que, habiéndose sometido al respectivo tratamiento administrativo a nivel de Concejo Municipal la licencia solicitada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno, y encontrándose ella dentro de sus atribuciones previstas en el inciso 27 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, esta instancia administrativa en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio del 2017, ha acordado concederle la licencia demandada.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 043-2017-MDJN/A, el Concejo Municipal acuerda **APROBAR**, por Mayoría la solicitud del uso de **DESCANSO VACACIONAL FISICO A CUENTA DE**

PERIODO VACACIONAL 2016 a partir del 01 al 07 de agosto del 2017, solicitado por el alcalde de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, Ing. Adriel Antero Valenzuela Pillihuamán.

Que, en el artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 043-2017-MDJN/A, el Concejo Municipal **acuerda APROBAR LA ENCARGATURA,** del **Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno al Regidor EDE VARGAS MORALES**, durante la ausencia del señor alcalde Ing. Adriel Antero Valenzuela Pillihuamán.

Que, estando a los hechos y a las normas antes mencionadas, y en pleno uso de las facultades conferidas por el numeral 6to., del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27072 y demás disposiciones legales conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA por razones de índole personal, y a cuenta de vacaciones, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno, ingeniero ADRIEL ANTERO VALENZUELA PILLIHUAMAN, a partir del día 01 hasta el día 07 de agosto del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el **Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Jesús de Nazareno al Regidor EDE VARGAS MORALES**, durante la ausencia del señor alcalde Ing. Adriel Antero Valenzuela Pillihuamán, por las razones contenidas en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con el presente acto resolutivo y con las formalidades de ley a los interesados y a las instancias respectivas, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE